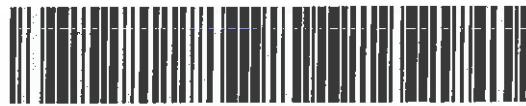




Factura: 001-002-000052661



20211701038000516

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701038000516

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE ABRIL DEL 2021, (15:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	12-13-14-15-16
ACTO O CONTRATO:	PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER ESPECIAL P01507

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR JAIME MANUEL FLOR RUBIANES	RUC	1790010937001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713300463
BARRIONUEVO VACA TOMAS EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1803324951
CAMPOZANO CRUZ PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922883863

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA CA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

OBSERVACIONES:

Maria Cristina Vallejo Ramirez
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0031605



Nicaragua 38
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000041882

20191701038P01507



NOTARIO(A) SUPLENTE GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

20191701038P01507

ACTO O CONTRATO:

PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA

DE OTORGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DEL 2019, (14:04)

PARTIDANTES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIANA	MANDANTE	JAIYE MANUEL FLOR RUBIANES

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713300463	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
BARRIONUEVO VACA TOMAS EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803324951	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
CAMPOZANO CRUZ PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922883863	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

SITIO:

Provincia	Cantón	Parroquia
PROVINCIA: PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

CORRECCIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FACURA N°:	20191701038P01507
DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2019, (14:04)
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Guicela Salinas

NOTARIO(A) SUPLENTE GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7760-DP17-2019-MP



**ESPA^CO
EN
BLANCO**

A TRIG
38
MONDO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0031606
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA N° 2019-17-01-38-P01507

PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado por el
DOCTOR MAGISTER JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, en su
calidad de REPRESENTANTE JURÍDICO, en ejercicio de la
Representación Legal, en Asuntos Judiciales.

A FAVOR DE:

ABOGADO JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO,
ABOGADO EMILIO ESTEBAN SUAREZ SALAZAR,
ABOGADO TOMAS EDISON BARRIONUEVO VACA; Y
ABOGADO PEDRO PABLO CAMPOZANO CRUZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS, 8, 11,

MC

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
del Ecuador, hoy día TRECE DE AGOSTO de dos mil diecinueve,
ante mí, Abogada Guicela Johanna Salinas Patiño, Notaria
Trigésima Octava del Cantón Quito, Suplente, por licencia
concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez,

Guic
1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 según acción de personal número siete siete seis cero guión 0p
2 uno siete guión dos mil diecinueve guión MP, de fecha uno de
3 Julio de dos mil diecinueve, suscrita por el Abogado Hugo Xavier
4 Oliva Lalama, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la
5 Judicatura, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento,
6 a la celebración de la presente escritura, EL BANCO PICHINCHA.
7 COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado por el DOCTOR MAGISTER
8 JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, en su calidad de
9 REPRESENTANTE JURÍDICO, en ejercicio de la Representación
10 Legal, en Asuntos Judiciales, conforme el documento que se
11 adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará
12 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u
14 ocupación Abogado; la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra
15 domiciliada en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
16 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
17 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve ocho
18 cero (2980980), hábil en derecho para contratar y contraer
19 obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
20 exhibido su(s) documento(s) de identificación, debidamente
21 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como
22 habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaria de los
23 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue
24 en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
25 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
26 o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
27 minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
28 su cargo, dígnese incorporar una de PROCURACIÓN JUDICIAL, al

1 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE.**-
2 Comparece a la celebración de esta escritura, el señor doctor Jaime
3 Manuel Flor Rubianes, en su calidad de Representante Jurídico, en
4 ejercicio de la representación legal para asuntos judiciales del Banco
5 Pichincha C.A., conforme consta de la copia debidamente notarizada
6 del nombramiento que se agrega. El compareciente es de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
8 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y capaz ante la Ley
9 para celebrar esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.-**
10 **PROCURACIÓN JUDICIAL.**- El Banco Pichincha C.A., representado
11 por el señor Doctor Jaime Manuel Flor Rubianes, en la calidad antes
12 indicada, conforme lo autoriza el estatuto del Banco Pichincha C.A.,
13 confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se
14 requiere, constituyendo como procuradores judiciales del Banco
15 Pichincha C.A., en toda la República del Ecuador, a los siguientes
16 profesionales en derecho: i) Abogado JUAN FRANCISCO
17 GUERRERO DEL POZO, con matrícula profesional número ocho
18 seis siete dos (8672) del Colegio de Abogados de Pichincha; ii)
19 Abogado EMILIO ESTEBAN SUAREZ SALAZAR, con matrícula
20 profesional número uno siete guion dos cero uno uno guion dos
21 cero seis (17-2011-206) del Foro de Abogados; iii) Abogado
22 TOMAS EDISON BARRIONUEVO VACA, con matrícula profesional
23 número uno siete guion dos cero uno tres guion uno cero siete
24 (17-2013-107) del Foro de Abogados; iv) Abogado PEDRO PABLO
25 CAMPOZANO CRUZ, con matrícula profesional número cero
26 nueve guion dos cero uno cinco guion nueve ocho cuatro (09-
27 2015-984) del Foro de Abogados. A los referidos profesionales del
28 Derecho se les asigna individual o conjuntamente, todo el poder para

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 comparecer a juicios a nombre del Banco; en consecuencia, los
2 Procuradores Judiciales nombrados quedan expresamente facultados
3 para comparecer, individual o conjuntamente, a nombre del Banco
4 Pichincha C.A., en toda clase de juicios, en calidad de actor o
5 demandado, denunciante o denunciado, acusador particular o
6 acusado, o tercerista en representación de los derechos del acusado,
7 ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial de la República del
8 Ecuador, en cualquier instancia; consecuentemente, los Procuradores
9 Judiciales nombrados, quedan expresamente facultados para
10 comparecer, individual o conjuntamente, a nombre del Banco
11 Pichincha C.A., para proponer todo tipo de demandas o denuncias,
12 sean estas de la jurisdicción contenciosa en cualquier materia;
13 comparecer en audiencias de estrados; solicitar pruebas y participar
14 en su actuación; intervenir en audiencias públicas, orales y
15 contradictorias, ante cualquier clase de jueces, y Cortes, en cualquier
16 grado o instancia, representando al Banco; comparecer a rendir
17 versiones y declaraciones a nombre del mandante; deducir
18 excepciones; realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y
19 legitimar comparecencias de abogados en juicios, e intervenciones en
20 diligencias judiciales efectuados a nombre del Banco; recusar jueces,
21 fiscales; proponer acciones precautelatorias o solicitar medidas
22 cautelares reales de: secuestro, retención, prohibición de enajenar y
23 embargo; y, solicitar a los fiscales, jueces, Tribunales, y Cortes, que
24 dicten las medidas cautelares personales de: prisión preventiva,
25 prohibición de ausentarse del país, detención, y, todas las demás
26 contempladas en las leyes ecuatorianas; solicitar inspecciones
27 judiciales y exhibiciones dentro o fuera de juicios; interponer toda
28 clase de recursos permitidos por la Ley dentro de cualquiera

Instancia, incluso los de hecho, de revisión y de casación; acciones y recursos constitucionales de: inconstitucionalidad, ordinario de protección, extraordinario de protección, medidas cautelares, acción de acceso a la información pública, habeas data, habeas corpus y acción por incumplimiento, sin perjuicio de que al proponerlos, se alegue la nulidad del proceso; tachar testigos, represtarles y presentar los testigos que considere conveniente; podrá aprobar u objatar peritajes, liquidaciones, avalúos, exhibir y reconocer documentos.- La presente procuración judicial incluye, todas y cada una de las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y tres (Art. 43) del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que los Procuradores Judiciales nombrados, quedan expresamente facultados para comparecer, individual o conjuntamente, a nombre del Banco Pichincha C.A., transigir, desistir de los litigios, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio.- Los procuradores judiciales quedan facultados a recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella; a declarar bajo juramento que pese a que se han agotado todos los esfuerzos para ubicar al demandado o demandados, es imposible determinar el domicilio y la individualidad o residencia de quien deba ser citado, para solicitar publicaciones de citación por la prensa. La Procuración Judicial que se otorga, incluye también la facultad de comparecer válidamente a nombre del Banco Pichincha C.A., para presentar y promover reclamos administrativos y recursos administrativos, actos o diligencias preparatorias, actos urgentes y diligencias de exhibición previa, así como trámites extrajudiciales de cualquier otra índole, ante personas naturales, o jurídicas públicas o privadas.- La presente procuración judicial incluye todas las facultades accesorias inherentes

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 a la misma, por lo cual los Procuradores Judiciales nombrados,
2 quedan expresamente facultados para comparecer, individual o
3 conjuntamente, a nombre del Banco Pichincha C.A., en el ejercicio de
4 este poder, entendiéndose por incorporadas todas y cuantas
5 facultades fuesen necesarias para el fiel y debido cumplimiento de
6 este mandato de procuración, de tal suerte que en ningún momento
7 se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial.
8 TERCERA.- Se excluye de este poder, expresamente, la facultad para
9 recibir a nombre de Banco Pichincha C.A., o de sus representantes
10 legales, citaciones de nuevas demandas, denuncias, acusaciones
11 particulares o querellas, requerimientos, reconvenciones o peticiones
12 de mediación o conciliación de cualquier clase de juicios,
13 indagaciones previas o procesos, sea en la jurisdicción ordinaria, o
14 relativos a denuncias, quejas o reclamos de procedimientos
15 administrativos seguidos en contra del Banco Pichincha C.A.,
16 citaciones que no tendrán validez alguna si se realizan.- CUARTA.- El
17 Banco Pichincha C.A., a través de cualquiera de sus representantes
18 legales autorizados, podrá sustituir o revocar el presente mandato de
19 procuración judicial, en cualquier momento.- Usted, señora Notaria,
20 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
21 validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda
22 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
23 Abogado Hernán Farto, con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil catorce guión seiscientos setenta y siete (MAT. 17-
25 2014-677) del Foro de Abogados. El compareciente autoriza
26 expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos
27 datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección
28 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la

Guis
6

celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la
3 Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
4 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
5 en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
6 doy fe.-

7
8 Jaime Manuel Flor Rubianes
9
10 JAIME MANUEL FLOR RUBIANES
11 CC. 1401794412 C.V. 0015-145

12
13 Guicela Salinas P.
14

15 ABOGADA GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO
16 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
17 (SUPLENTE)

18
19
20
21
22 ESPACIO
23 EN
24 BLANCO
25
26
27
28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701794412

Nombres del ciudadano: FLOR RUBIANES JAIME MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES V CECILIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1985

Nombres del padre: FLOR JAIME

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: RUBIANES MERCEDES

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2018

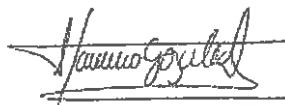
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

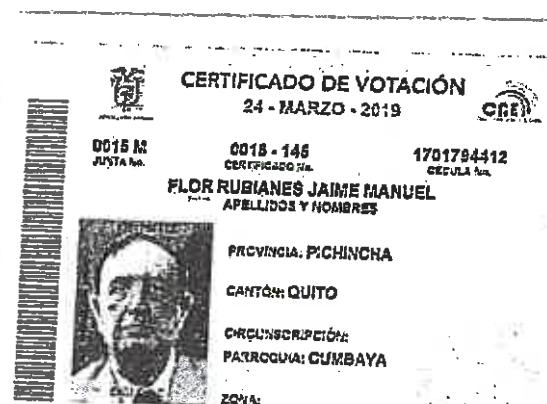
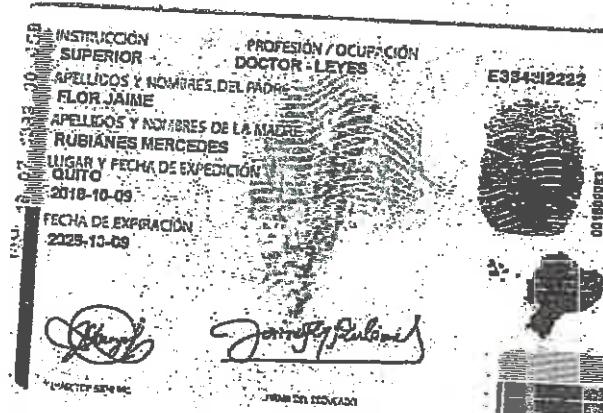


191-250-59135



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
 COPIA(S) que antepuse(n), es igual al (os)
 documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí
 En **13** foja(s).

Quito, a **13 AGO 2019**

[Signature]
Guicela Salinas
Ab. Guicela I. Salinas - C.E.N.
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1701794412

FLOR RUBIANES JAIME MANUEL

Información referencial de discapacidad:

No se encontró persona con discapacidad %

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de no aparecer en el sistema se acude a la fuente de información

Última certificación a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2019

Certificante: BUCELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

JITO
t. 18
la(s)
los
mi.

Nº de Certificado: 199-250-59141



199-250-59141







BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 4 de septiembre del 2017

Señor doctor

JAIME MANUEL FLOR RUBIANES

Presente.-

De mi consideración:

En sesión de 8 de agosto del 2017, el Directorio del Banco Pichincha C.A. reeligó a usted Representante Jurídico del Banco, por el periodo de dos años. Usted podrá ser reelegido indefinidamente, y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales deberes y atribuciones constan en los artículos 56 al 58 del Estatuto del Banco, y al igual que otros Representantes Jurídicos que designe el Directorio, usted tiene individualmente la representación legal del Banco y principalmente los siguientes deberes y atribuciones no privativos: **Uno.** Representar legalmente al Banco en todos los asuntos judiciales, de mediación y arbitraje, en el país y en el exterior. **Dos.** Presentar toda clase de demandas, denuncias, acusaciones particulares y otras acciones de carácter judicial, representando al Banco. **Tres.** Contestar demandas, denuncias, acusaciones particulares, y presentarse representando al Banco en toda acción o diligencia judicial, de mediación o arbitraje, en la cual el Banco sea demandado, acusado, denunciado o perjudicado. **Cuatro.** Comparecer a nombre del Banco en diligencias de indagaciones previas e instrucciones fiscales, y en toda diligencia judicial preparatoria, pre-procesal y procesal, en todas las materias e instancias, así como en los concursos preventivos de acreedores, en las fases administrativa y judicial. **Cinco.** Otorgar y revocar poderes de procuración judicial y para actuar en mediación y arbitraje, que incluyan, si fuere del caso, la facultad de dar por vencidas, aun anticipadamente, las obligaciones a la orden o a favor del Banco que se encuentren impagadas, y cualquier otra facultad administrativa relacionada con esta materia, a criterio del poderdante. Usted tendrá la Representación Legal del Banco, además, para actuar en defensa de la Institución, ante los órganos e instituciones del Estado, ante la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, ante entes de control, tales como las Superintendencias establecidas legalmente; podrá actuar en los concursos preventivos de acreedores, en las fases administrativa y judicial.

Para los efectos de la inscripción del presente nombramiento y de la anotación correspondiente, me permito consignar la siguiente información: Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a



BANCO PICHINCHA C.A.

fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. El Estatuto se codificó la última vez mediante escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Ab. Wilson Guillermo Ortega Caicedo, aprobada por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Lic. Simón Acosta Espinosa

Secretario del Directorio

Apoderado Especial

BANCO PICHINCHA C.A.

Acepto: Quito, a 5 de septiembre del 2017.-

Dr. Jaime Manuel Flor Rubianes

C.c.: 1701794412

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antedecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 1 folio(s).

Quito, a 13 AGO. 2019

Guicela Salinas
Ab. Guicela J. Salinas Pachano
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 54236



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	41665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13709
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FLOR RUBIANES JAIME MANUEL
IDENTIFICACIÓN:	1701794412
CARGO:	REPRESENTANTE JURÍDICO
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906 - 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1975 - REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006 - REF. COD. RM# 563 - DEL 02/02/2015 - NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. COD. RM# 4775 DEL 17/09/2015 - NOT. 3 DEL 23/07/2015 - REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 27/06/2017 - AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, DA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO (ESTADOS) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

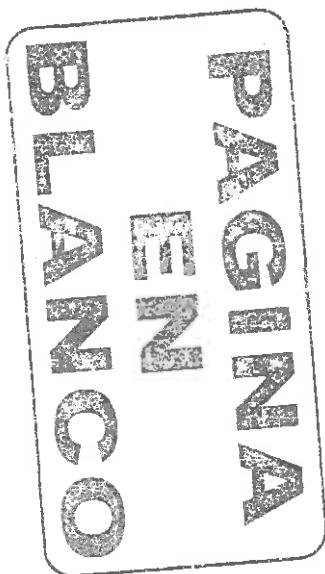
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 568 Y AV. ESPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5º de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi.
En 1 foja(s).

Quito, a 13 AGO. 2019

Página 1 de 1

Ab. Guicela J. Salinas P.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO (C)



0031613

Notaria 38

SRI
Sistema de Recaudación
el Juez ElectrónicoREGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Nº RUC: 1790010937001
 NOMBRE SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 TIPO COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 TIPO CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CONTABILISTA LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 DIRECCION: CHIDAGUANO MARTINEZ EDWIN AGUSTO

FECHAS ACTIVIDADES: 01/02/1917 FECH. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

PERÍODO TRIBUTARIO:

Domicilio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INÁQUITO Barrio: INÁQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60.
 Oficina: FERNANDO VIGENAS PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 MUSEO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apariato-Postal: 251
 Correo electrónico: bchisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

SUSCRIPTOR ESPECIAL:

SITUACIONES TRIBUTARIAS:

- * DECLARACIÓN DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * DECLARACIÓN RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * DECLARACIÓN TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

de los contribuyentes; Derechos de tránsito y confidencialidad, Derechos de asistencia e colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y protección de datos personales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados Internos están sujetos a la Ley de Compatibilidad, convirtiéndose en obligación de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley del IVA y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual, las que se presenten dentro del plazo establecido para la presentación de las declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre establecida la obligación de presentar declaraciones únicamente con la tarifa del IVA y/o sus verdes con tarifa diferenciada de 0% (cero por ciento) de retención en el 100% del IVA.

CODI:
SC34938 08 JUN 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA
SERVICIO DE RETENCIÓN INTERNAS
ATENCIÓN A LAS TRANSACCIONES

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE FECHA y hora: 08/06/2018 14:16:32



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
The Research Institute

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 394 ABIERTOS: 270
JURISDICCIÓN: ZONA DE PICHINCHA CERRADOS: 124

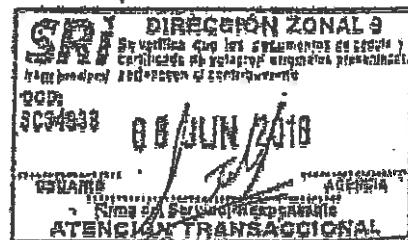
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que anteceden(es), es igual al (los) documento(s) exhibido(s), en original(es) ante mí.
En _____, folio(s). _____.

Quito, a 13 AGO. 2019

Alv. Guicela y Salinas Pottito
NOTARIA TERCESA OCTAVA DE SANTO (S)

Ay. Gircela y Salinas Pachito
NOTARIA TRESÉSIMA OCTAVA DE QUITO (C)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Desecha que los datos contenidos en esta documentación son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 8º Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

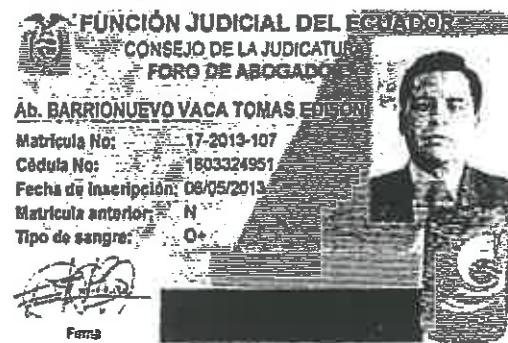
User# KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE FECHA Y HORA: 08/03/2018 14:19:32

0031614



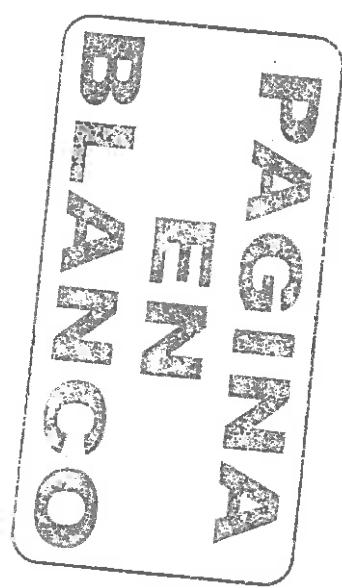
Notaria 38
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi.
En / / , foja(s).

Quito, a 13 AGO. 2019

Guicela Salinas
AB. Guicela J. Salinas Patiño
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO (S)



Dra. María Cristina Vallejo R.



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante la Abogada Guicela Johanna Salinas Patiño, Notaria Suplente Trigésima Octava del Cantón Quito, el día TRECE de Agosto de dos mil diecinueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello, confiero esta 14ava COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL : BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado por el DOCTOR MAGISTER JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, en su calidad de REPRESENTANTE JURÍDICO, en ejercicio de la Representación Legal, en Asuntos Judiciales, A FAVOR DE: ABOGADO JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO, ABOGADO EMILIO ESTEBAN SUAREZ SALAZAR, ABOGADO TOMAS EDISON BARRIONUEVO VACA; Y, ABOGADO PEDRO PABLO CAMPOZANO CRUZ.- Firmada y sellada en Quito, a OCHO de ABRIL de dos mil veinte y uno.-



A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "Queeetacuamal".



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
EN
BLANCO